



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
ORDENANZA MUNICIPAL.....002/2021.....

Lic. Pira Flores Villarroel
PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el tarijeño Gustavo Manuel Guerrero Rojas licenciado en Ciencias Políticas, investigador y escritor de valiosas publicaciones sobre la historia de Tarija y Bolivia, recuperando así datos esenciales de nuestra región como también de la esencia cultural del tarijeño.

Que, ha realizado varias producciones intelectuales situación que le permitió participar de los Premios Eduardo Abaroa, siendo finalista en el año 2017 en la categoría Prensa escrita con la obra "Vencer o Morir- La Batalla de Canchas Blancas". Además, en diferentes obras se identifican a inmuebles con valor histórico y destacados tarijeños que por sus acciones efectuadas merecen el reconocimiento de la población, obras enfocadas siempre al aporte del pueblo de Tarija a la historia nacional en hechos trascendentales como ser la Guerra del Pacífico, la exploración boliviana al Paraguay y personajes tarijeños que combatieron en la Guerra del Acre, además de enfatizar los logros de los tarijeños olvidados por la historia departamental.

Que, por estas valiosas obras ha obtenido significantes reconocimientos por entidades públicas y privadas en el campo de la investigación y las letras, como también ganador de premios en la categoría de arte y cultura otorgado por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en representación de la ciudadanía tarijeña, deben otorgar un merecido reconocimiento a quien con sus conocimientos y trabajo ha aportado al desarrollo de Tarija.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Municipal N° 212 "Honores, Distinciones, Condecoraciones, Premiaciones y Reconocimientos".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar "HIJO PREDILECTO" del Municipio de Tarija y conferir la "MEDALLA DE ORO ESCUDO DE ARMAS", al:

LIC. GUSTAVO MANUEL GUERRERO ROJAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, la entrega de la Medalla de Oro y copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, con las formalidades de estilo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Pira Flores Villarroel

PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Alfonso Raúl Lema Gross
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA